

|                       |
|-----------------------|
| DIPUTACION DE SEVILLA |
| REGISTRO DE SALIDA    |
| 23/12/2025 15:54      |
| SALIDA NÚMERO: 51696  |

|                                         |
|-----------------------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN |
| REGISTRO DE ENTRADA                     |
| 23/12/2025 15:54                        |
| ENTRADA NÚMERO: 391                     |

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA  
AYUNTAMIENTO LAS CABEZAS DE  
SAN JUAN  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5  
41730 - LAS CABEZAS DE  
S.JUAN(SEVILLA)

Núm. Referencia: 7301CPL/jcs04247  
Resolución nº: 9602/2025  
Fecha Resolución: 23/12/2025

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

**APROBACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA AL AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN DE LA LÍNEA 7: PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES. 2025.**

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.02/09473/2025 de fecha 15/12/2025

La Resolución nº 8885/2025, de 1 de diciembre resuelve la concesión de subvenciones del programa de Promoción de la autonomía personal y envejecimiento activo destinadas a entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes para el año 2025 (Línea 7).

Con fecha 2 de diciembre de 2025, se emite informe complementario por el personal técnico del Área, relativo a la entidad local de Las Cabezas de San Juan, en el que se justifica que la entidad cumple con los requisitos que motivan su otorgamiento, esta entidad figura como excluida en el Resolviendo quinto de la Resolución nº 8885/2025, de 1 de diciembre.

Consta acta de la Comisión de Valoración de fecha 2 de diciembre de 2025, en la que se aprueba por unanimidad el precitado informe.

A la vista de lo que antecede, emitido informe favorable de la Intervención de Fondos y dada la fecha en la que nos encontramos se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre, la diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder con carácter definitivo con cargo a la aplicación presupuestaria 1110.231.70/462.00 del presupuesto vigente, la subvención que a continuación se indica incluida en el programa de Promoción de la autonomía personal y envejecimiento activo destinadas

|                               |                                                                                                                                                           |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | djVxCoVzGEXFDyFx_06dRoY9FXg                                                                                                                               | Estado | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA                                                                                            |        | 23/12/2025 15:54:02 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                           | Página | 1/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/djVxCoVzGEXFDyFx_06dRoY9FXg">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/djVxCoVzGEXFDyFx_06dRoY9FXg</a> |        |                     |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.                              |        |                     |



a entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes para el año 2025 (Línea 7), con el siguiente detalle:

ENTIDAD LOCAL: CABEZAS DE SAN JUAN, LAS

NIF: P4102000I

PROYECTO: Promoción del Envejecimiento Activo y Estilos de Vida Saludables Las Cabezas de San Juan.

PUNTUACIÓN: 80

APORTACIÓN PROVINCIAL: 3.911,92 €

APORTACIÓN MUNICIPAL: 27,76 % : 1.088,08 €

PRESUPUESTO TOTAL: 5.000,00 €

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la entidad local interesada.

Asimismo, se procederá a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en el Portal de Transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Las subvenciones otorgadas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras que rigen la convocatoria. La concesión de otras subvenciones o recursos para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada a la entidad concedente.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto en los apartados 23.a)2º del cuadro resumen de las bases reguladoras que rigen la convocatoria, el pago del importe de la subvención se efectuará de una sola vez, de forma anticipada tras la aprobación de la presente resolución.

**QUINTO.-** Los gastos subvencionables deben haberse realizado dentro del periodo de ejecución, establecido en doce meses a contar desde la fecha del pago de la subvención, de conformidad con el apartado 5.f) del cuadro resumen de las bases reguladoras que rigen la convocatoria.

Se consideran gastos subvencionables los previstos en el apartado 5.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras que rigen la convocatoria.

**SEXTO.-** El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 3 meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

A efectos justificativos del gasto, se deberán aportar los documentos justificativos previstos en el apartado 25.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras que rigen la convocatoria.

**SÉPTIMO.-** Las entidades locales beneficiarias quedan obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación de Sevilla, así como a los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero.

|                               |                                                                                                                                                           |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | djVxCoVzGEXFDyFx_06dRoY9FXg                                                                                                                               | Estado | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA                                                                                            |        | 23/12/2025 15:54:02 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                           | Página | 2/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/djVxCoVzGEXFDyFx_06dRoY9FXg">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/djVxCoVzGEXFDyFx_06dRoY9FXg</a> |        |                     |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.                              |        |                     |



**OCTAVO.-** De la presente resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

|                               |                                                                                                                                                           |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | djVxCoVzGEXFDyFx_06dRoY9FXg                                                                                                                               | Estado | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA                                                                                            |        | 23/12/2025 15:54:02 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                           | Página | 3/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/djVxCoVzGEXFDyFx_06dRoY9FXg">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/djVxCoVzGEXFDyFx_06dRoY9FXg</a> |        |                     |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.                              |        |                     |

